

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 1 de 14

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	CONDICIONES GENERALES	2
5.	PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
6.	AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR.....	6
7.	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.....	7
8.	DEBERES EN CALIDAD DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	9
9.	DERECHOS DE LOS TITULARES	9
10.	TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES	12
11.	DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS	12
11.	CONTROL DE CAMBIOS.....	13
12.	FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	14

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 2 de 14

1. OBJETIVO

Establecer las directrices que regulan en la Organización el tratamiento de los datos personales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones del Responsable del Tratamiento, el ejercicio de los derechos de los titulares, la determinación de las finalidades del tratamiento, y los criterios aplicables a la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. ALCANCE

Aplica para todos los funcionarios de Proindesa, sociedades administradas, concesiones y constructoras del portafolio de infraestructura (en adelante la Organización), así como a contratistas y terceros que sostengan un vínculo contractual o legal, en nombre de la Organización, y tengan acceso o traten con información personal sensible o que revista cierto carácter de protección.

3. DEFINICIONES

En desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en los Decretos que la complementen, modifiquen o sustituyan.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Marco Normativo

La presente Política se implementa conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos personales, en especial la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. Así mismo, se ajusta a las disposiciones regulatorias ejercidas y materializadas en los pronunciamientos elaborados por la Superintendencia de Industria y Comercio, particularmente en lo relacionado con la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 3 de 14

4.2. Conservación y Supresión de datos personales

Los responsables y encargados del tratamiento podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales únicamente durante el tiempo que sea requerido y necesario para cumplir con las finalidades que justificaron su tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez cumplidas dichas finalidades y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, de ser requerido por el titular de la información, el responsable y el encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales que se encuentren bajo su custodia. No obstante, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

La Organización contará con parámetros internos que permitan definir los plazos de conservación de los datos personales, así como los mecanismos necesarios para su supresión de la información según corresponda, una vez se haya cumplido la finalidad del tratamiento o medie solicitud válida del titular, salvo que exista una obligación legal o contractual que impida su eliminación.

4.3. Identificación De Los Responsables Del Tratamiento De La Información

La presente Política aplica y obliga a las siguientes compañías, quienes para los efectos de este documento actuarán como **Responsables del Tratamiento**, de manera individual o conjunta según corresponda:

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 4 de 14

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Proyectos de Ingeniería y Desarrollos S.A.S - PROINDESA S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.proindesa@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Gestora En Infraestructura Y Desarrollo S.A.S - GEINDESA	Bogotá, Colombia	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 902 y 903	Notificacione.geindesa@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Colombiana de Licitaciones y Concesiones S.A.S. - CONCECOL S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.Concecol@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Estudios Proyectos e Inversiones de los Andes S.A.S - EPIANDES S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.Epiandes@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Estudios y Proyectos del Sol S.A.S - EPISOL S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones@episol.com.co	(601) 744 0140
Proyectos y Desarrollos Viales Andinos S.A.S - PRODEANDINO S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.prodeandino@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Proyectos y Desarrollos Viales del Pacífico S.A.S. - PRODEPACIFICO S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.prodepacifico@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S. - PRODEVIMAR S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.prodevimar@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Proyectos y Desarrollos de Pagos Electrónicos Vehiculares S.A.S. - PRODEVIPASS S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.proyectosviales@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Proyectos de Infraestructura S.A.S - PISA	Cali, Valle del Cauca, Colombia	Calle 10 # 4-47 Piso 10	pisa@pisa.com.co	(602) 485 1596
Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. - COVIANDES S.A.S	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59-41 Oficina 901	correspondencia@coviandes.com	(601) 742 5451
Concesionaria Vial Andina S.A.S. - COVIANDINA S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 No. 57-83 Oficina 1001, Torre 7	protecciondedatos@coviandina.com	(601) 756 9668
Concesionaria Panamericana S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 #. 59-41 Of.703	contacto@cpanamericana.com.co	(601) 742 8740
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 #. 59 – 41 Oficina 904	notificaciones.judiciales@covioriente.co	(601) 745 7582

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 5 de 14

Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. - COVIPACIFICO S.A.S.	Sabaneta, Antioquia, Colombia	Calle 79 Sur # 47E – 62 Piso 2	protecciondedatos@covipacifico.co	(604) 520 9300
Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. - COVIMAR S.A.S.	Cali, Valle del Cauca, Colombia	Calle 10 # 4 – 47, Edificio Corficolombiana, Piso 22	concesionario@covimar.com.co	No Aplica
Constructora de Infraestructura Vial S.A.S. – CONINVIAL S.A.S.	Bogotá, Colombia	Av. Calle 26 # 59 – 41 Oficina 903	notificaciones.coninvial@proindesa.com.co	(601) 744 0140
Proyectos de Inversión Vial del Oriente S.A.S. - PROINVORIENTE S.A.S.	Bogotá, Colombia.	Av. Calle 26 # 59 41 Oficina 902 y 904	notificaciones.proinvoriente@covioriente.co	(601) 286 3300
Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. - PROINVIPACÍFICO S.A.S.	Sabaneta, Antioquia, Colombia	Calle 79 Sur # 47E – 62 Piso 2	protecciondedatos@covipacifico.co	(604) 520 9300

Se precisa que cada sociedad actúa como Responsable del Tratamiento respecto de los datos que recauden y administren en desarrollo de su objeto social.

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los principios relacionados en el [artículo 4 de la Ley 1581 de 2012](#) y en los Decretos que la complementen, modifiquen o sustituyan. Se tienen en cuenta los siguientes principios enfocados al tratamiento:

- Legalidad:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y la Constitución, y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- Finalidad:** Se debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Libertad:** Sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Transparencia:** Debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 6 de 14

- f. **Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o por aquellos autorizados por ley.
- g. **Seguridad:** La información se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las finalidades que comprende el Tratamiento.

6. AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR

Todo tratamiento de datos personales se realizará únicamente con la autorización del Titular, la cual deberá ser libre, previa, expresa e informada. Esta autorización podrá obtenerse a través de cualquier medio, físico o electrónico, que permita su consulta posterior, tales como los formatos de “Autorización para el Tratamiento de Datos Personales” u otros medios electrónicos que la Organización disponga.

Como requisito indispensable, se deberá diligenciar y archivar la evidencia de la captura de la autorización para tratar los datos personales antes de establecer cualquier tipo de vinculación contractual o laboral con personas naturales, ya sean proveedores, contratistas o empleados u otro tipo de tercero.

El Responsable del Tratamiento podrá recolectar los datos directamente del Titular o recibirlos de terceros, siempre y cuando estos acrediten contar con la autorización debida para compartir dicha información. En caso de que se identifique, ya sea por solicitud del Titular o por verificación interna, que un dato personal no cuenta con la autorización correspondiente, este será eliminado o inhabilitado de las bases de datos a las que haya lugar.

Finalmente, la autorización del titular no será necesaria en los siguientes eventos:

- a. La Información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Se trate de datos de naturaleza pública.
- c. Se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 7 de 14

- d. El Tratamiento de Datos Personales esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica.
- e. Se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas.

7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de datos personales se debe realizar con las siguientes finalidades:

- a. Recolectar, consultar, recopilar, evaluar, catalogar, clasificar, ordenar, grabar, almacenar, actualizar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar y en general tratar los Datos Personales que le suministre el Titular por cualquier medio.
- b. Solicitar, consultar, verificar, validar, recopilar, compartir, intercambiar, informar, reportar, procesar, almacenar, modificar, actualizar, aclarar, retirar o divulgar por cualquier medio los datos personales del titular, ante entidades de consulta de bases de datos o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras.
- c. Cumplir obligaciones legales, contractuales y comerciales.
- d. Atender requerimientos de autoridades judiciales o administrativas
- e. Generar estadísticas, analizar datos, implementar inteligencia artificial (IA) y mejorar de forma continua los productos y servicios.
- f. Confirmar o validar información del titular en bases de datos públicas y/o privadas.
- g. Verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y demás información contenida en listas restrictivas o bases de datos públicas y/o privadas para prevenir, detectar e investigar delitos, incluidos fraude y lavado de dinero, y analizar y gestionar otros riesgos, mediante la consulta de información en listas de verificación nacionales e internacionales tales como las administradas por la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Rama Judicial, ONU, etc.
- h. Gestionar y dar soporte a procesos judiciales o administrativos.
- i. Gestionar archivo y almacenamiento de información para fines legales, contractuales y comerciales.
- j. Gestionar información para fines económicos, contables, fiscales y de facturación.
- k. Realizar análisis contables o estudios internos.
- l. Gestionar derechos y pago de dividendos a accionistas, así como comunicar información de interés

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 8 de 14

- m. Verificar, consultar y reportar información relacionada con el comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios de los titulares, a las entidades públicas o privadas, que administren o manejen bases de datos relacionadas con el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.
- n. Gestionar consultas, peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionadas con el tratamiento de datos personales
- o. Enviar comunicaciones comerciales, publicitarias y/o educativas, así como boletines, invitaciones a eventos y ofertas.
- p. Contactar para ofrecer bienes/servicios propios o de terceros aliados o vinculados
- q. Controlar datos de usuarios por accidentes/incidentes en la vía
- r. Documentar accidentes/incidentes (imágenes, videos)
- s. Gestionar cobros y pagos por daños en la vía
- t. Gestionar y otorgar beneficios de tarifa especial en peajes
- u. Identificar predios y propietarios para adquisición (gestión predial)
- v. Administrar procesos de selección y vinculación de personal
- w. Desarrollar actividades de gestión humana (nómina, SS, bienestar, etc.), diversidad e inclusión
- x. Registrar estado de salud y accidentes laborales (SST)
- y. Emitir certificaciones laborales
- z. Gestionar la relación con proveedores (creación como proveedor, seguimiento, pagos y actividades afines)
- aa. Usar CCTV para control y seguridad de bienes y personas
- bb. Transmitir y/o transferir datos personales a nivel nacional e internacional a terceros
- cc. Transferir y/o transmitir datos personales a la matriz, subordinadas, y/o vinculadas del Grupo Aval

7.1. Con respecto al Tratamiento de datos sensibles.

La Organización podrá recolectar información biométrica como huellas, fotografías del rostro (selfie), iris, patrones de comportamiento, voz, firma, reconocimiento facial o rasgos morfológicos, entre otros, (en adelante los “datos biométricos”) con el fin de permitir la identificación de los titulares, conforme los parámetros de seguridad establecidos en la regulación, las buenas prácticas y las señaladas por las autoridades. Estos datos biométricos son considerados por la regulación colombiana como datos sensibles.

La recolección de esta información responde al cumplimiento de obligaciones legales como las previstas en el artículo 2.2.17.6.6 del Decreto 1413 de 2017, que regula las medidas que deben ser adoptadas por la Organización, en cuanto a propender por la seguridad de la información.

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 9 de 14

En complemento a lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha recomendado la implementación de la identificación biométrica como un mecanismo de seguridad de la información, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Las empresas deben identificar sus vulnerabilidades e implementar medidas de protección. Desarrollar una cultura de seguridad y una política de seguridad corporativa.
- Implementar análisis de datos para proteger información confidencial (establecer maneras automatizadas para analizar y monitorear grandes volúmenes de datos).
- Gestionar identidades y autorizaciones.
- Aprovechar las capacidades integradas de los dispositivos móviles (autenticación avanzada por medio de técnicas biométricas de reconocimiento de voz, firma y reconocimiento facial).
- Monitoreo y evaluación continua.
- Aislar y ocultar dispositivos terminales.

Por lo anterior, la recolección y tratamiento de huellas o imágenes que no sean consideradas como datos biométricos serán tratados conforme las finalidades generales señaladas en esta política y no le serán aplicables las disposiciones específicas sobre datos sensibles.

8. DEBERES EN CALIDAD DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Como responsable y encargado del tratamiento, se acatarán y cumplirán los deberes establecidos en el [artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012](#), entre ellos: garantizar el derecho de hábeas data, solicitar y conservar la autorización, informar la finalidad, y conservar la información bajo condiciones de seguridad.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de los datos personales gozarán de los derechos consagrados en el [artículo 8 de la Ley 1581 de 2012](#): conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización, ser informado del uso, presentar quejas, revocar la autorización y acceder gratuitamente a sus datos.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 10 de 14

9.1. Procedimientos Para El Efectivo Ejercicio De Derechos

Los titulares podrán ejercer sus derechos contactando a las sociedades del grupo de infraestructura vial de Corficolombiana a través de los canales de comunicación definidos en el apartado *Identificación De Los Responsables Del Tratamiento De La Información* . El área designada como Oficial de Protección de Datos gestionará todas las solicitudes en cada una de las sociedades de la Organización.

9.2. Trámite para atender consultas y reclamos

a. Consultas

Los titulares, sus representantes legales, apoderados o causahabientes y demás personas que autorice la Ley, podrán consultar la Información personal del titular que repose en cualquier base de datos administradas por el Responsable del Tratamiento (la Organización), quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Todas las consultas deberán formularse por escrito, ya sea a través de comunicación radicada en las oficinas de la Organización, o a través de correo electrónico que se relaciona en el capítulo *Identificación De Los Responsables Del Tratamiento De La Información* de este documento. Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción
- del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación

La consulta será atendida por el Responsable, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 11 de 14

b. Reclamos

Cuando el Titular, su representante o sus causahabientes consideren que la información contenida en una base de datos debe ser corregida, actualizada o suprimida, o adviertan un presunto incumplimiento de la ley, podrán presentar un reclamo a través de los canales de contacto definidos en el capítulo *Identificación De Los Responsables Del Tratamiento De La Información* de esta Política.

Todas las consultas deberán formularse por escrito, ya sea a través de comunicación radicada en las oficinas de la empresa, o a través de correo electrónico que se relaciona en el capítulo *Identificación De Los Responsables Del Tratamiento De La Información* de este documento. Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción
- del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación

El término máximo para dar respuesta al reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. En caso de no ser posible atenderlo en dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la nueva fecha de respuesta, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Ambos procedimientos se sujetarán a los términos y prórrogas establecidos en los [artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012](#). Para todos los asuntos relacionados con actividades de Tratamiento de Información personal, solución a consultas y reclamos, el Oficial de Datos Personales o a quien haga sus veces es quien tiene a cargo tramitar las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 12 de 14

10. TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

La Organización podrá intercambiar (trasferir y/o transmitir) datos a terceros a nivel nacional y/o internacional, previa autorización del titular de la información, por la ley o por un mandato administrativo o judicial, para las finalidades descritas en este documento y las que se acuerden en los contratos de transmisión y/o transferencia de datos o en instrumentos legales equivalentes. Con el fin de mitigar riesgos de un indebido tratamiento de la información, se debe documentar el intercambio a través de un contrato o acuerdo de transmisión y/o transferencia de datos, según corresponda.

En los eventos de transferencia internacional de datos personales, se adoptarán cláusulas contractuales u otros mecanismos jurídicos que aseguren el cumplimiento de los principios y obligaciones en materia de protección de datos personales.

11. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS

- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013
- Decreto 1074 de 2015
- PNDS-PO-GRC-01 Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad
- PNDS-FR-GRC-43 Autorización Tratamiento de Datos Personales Base de datos Proveedores y Contratistas
- PNDS-FR-GRC-45 Autorización tratamiento de datos personales base de datos funcionarios
- PNDS-FR-GRC-49 Autorización tratamiento de datos personales base de datos clientes.

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 13 de 14

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	24/10/2016	Creación del documento.
2	14/06/2017	Actualización: Inclusión bases de datos
3	25/01/2021	Actualización información de contacto Proindesa. Inclusión base de datos Covid-19. Creación formato <i>F-0532 Autorización para el tratamiento de datos personales base de datos encuestas covid-19 Proindesa S.A.S.</i>
4	28/01/2022	Actualización general de la política de tratamiento de bases de datos personales. Se reasigna codificación a la política de tratamiento de bases de datos personales y sus documentos anexos. Ahora, se encuentran enmarcados en el proceso de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento. Se integra la autorización de datos de COVID-19 en el formato <i>F-0256 Autorización Tratamiento de Datos Personales Funcionarios.</i>
5	13/12/2024	- Actualización general de la Política de Tratamiento de Información. - Se modifica el título del documento y pasa de “Política de Tratamiento de Bases de Datos Personales” a “Política de Tratamiento de Información (PTI). - Se modifica las definiciones relacionadas en el documento y se hace referencia a las contenidas en la Ley 1581 de 2012. - Se ajustan la referencia a los principios para el tratamiento de datos personales. - Se modifican las áreas y cargos responsables de las bases de datos. - Se realiza ajuste a la descripción de la finalidad y tratamiento de los datos personales. - Se elimina la referencia al control de la información relacionada con datos de COVID-19. - Se modifica el título de “<i>Transferencia Nacional y/o Internacional de Datos Personales</i>” y se ajusta por “<i>Transferencia y/o transmisión Nacional y/o Internacional de Datos Personales</i>”. Se elimina el numeral de transmisiones internacionales y nacionales. - Se elimina el numeral de referencia a la <i>Autoridad Nacional de Protección de Datos</i>.

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.

 Ingeniería & Desarrollos	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN (PTI)	PNDS-PO-JCO-03
		Versión: 06
		Fecha: 26/06/2026
		Página 14 de 14

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
6	26/06/2026	- Se modifica el código del documento de “DG-0231” a “PNDS-PO-JCO-03”. Se ajusta la estructura del documento acercándolo al modelo de documentación del sistema de control de documentos de la Organización. - Se crea el numeral de alcance del documento y se ajustan las condiciones generales. - Se relaciona información de la conservación y supresión de los datos personales. - Ampliación de la redacción de los significados de los principios para el tratamiento de los datos personales y de los datos sensibles. - Se unifica la Política de tratamiento de Información con un lenguaje homogéneo para aplicabilidad de todas las empresas del sector Infraestructura. - Modificación de la información de la finalidad del tratamiento. - Se amplía el alcance general para las empresas del sector en el numeral 2. (IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN) - Se realiza unificación de las finalidades contenidas en el numeral 8. Finalidad del tratamiento.

12. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
COORDINADOR HSQ	JEFE JURÍDICA CORPORATIVA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVA Y DE SOSTENIBILIDAD
Diego Alejandro Pinzón Acevedo	Alejandra Bogotá Torres	Vanessa Garay Guzmán

Documento aprobado en la sesión de Junta Directiva No. 179 del 26 de junio de 2026.

Verifique que esta copia es la vigente consultando la información del Listado Maestro de Documentos. Alineados con el compromiso de la Organización con el cuidado del medio ambiente, este documento no deberá ser impreso. Las copias físicas son consideradas como copias no controladas.